



CTCP-10-00971-2018
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
RAMIREZ GUTIERREZ LIDA ESTER
liesragu@yahoo.es

Asunto: Consulta 1-2018-016969

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	30 de Julio de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-653 CONSULTA
Tema	CUANTIAS MENORES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"...Al definir si una partida es material o inmaterial existen dos perspectivas: a) la de la administración de la entidad como responsable de los estados financieros; b) la del auditor externo o revisor fiscal en la planeación y ejecución de la auditoría."

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



CONSULTA (TEXTUAL)

"{...})

Que manejo contable se debe realizar en la compra de celulares, es decir, se debe contabilizar como un activo fijo y depreciar a 5 años si se clasificar (sic) como equipo de comunicación si son mayores a 50 uvt? Teniendo en cuenta que estos equipos tiene (sic) un máximo de vida útil de 2 años"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCF son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la pregunta planteada por la peticionaria, nos permitimos señalar que este Consejo dio respuesta a una pregunta similar en la consulta con número de radicación 2016-948 del 14 de diciembre de 2016, y el cual para efectos de consulta, adjuntamos el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id=2016 (Última revisión del enlace: 31-07-2018).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2018

No. Radicación entrada:

1-2018-016969



2-2018-017165

Señor

RAMIREZ GUTIERREZ LIDA ESTER

Señor

liesragu@yahoo.es

RAMIREZ GUTIERREZ LIDA ESTER

liesragu@yahoo.es

BOGOTA

CUNDINAMARCA

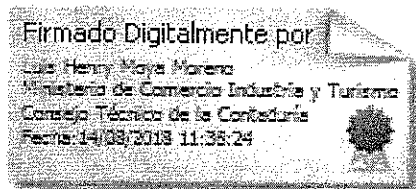
Asunto: traslado de solicitud lida ester ramirez gutierrez 2018-653

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

Cordialmente;



LU

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos:

File: 830110297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067 67 6

www.mincit.gov.co



85-20150-526-48

GD-FM-009.v13



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Anexo: 2018-653.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Aprobó: LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

Mit: 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador(571) 6067076
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



SG-20 ISO 9001

GD-FM-009.v13